

ANEXO V – RESOLUCION N° 35

Criterios físicos y pedagógicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la Educación Primaria

El presente Anexo define los criterios físicos y pedagógicos y demás especificaciones para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la Educación Primaria y sus modalidades según ámbito de localización de la escuela: urbano, rural, rural disperso, rural aglomerado.

Los establecimientos educativos de educación primaria y de educación primaria con secciones de educación inicial anexas se categorizan según su ámbito en:

Escuelas urbanas: Aquellas emplazadas en localidades con 2000 y más habitantes

Escuelas rurales: Aquellas emplazadas en localidades con menos de 2000 habitantes. Se clasifican en:

Escuelas rurales aglomeradas: Son aquellas escuelas emplazadas en localidades o parajes de entre 500 y 2000 habitantes.

Escuelas rurales dispersas: Son aquellas escuelas emplazadas en localidades o parajes de menos de 500 habitantes.

2- La recategorización de los establecimientos se realizará de acuerdo a los datos del último CENSO

3- Los criterios físicos y pedagógicos para la organización de las secciones según ámbito de ubicación de las escuelas son:

a-Criterio físico: Determina la relación entre el espacio físico disponible y la matrícula que debe contener. Se considera la siguiente relación de m² por estudiante:

Superficie Óptima: 1,66 m² por estudiante.

b-Criterio Pedagógico: Determina la relación entre docente y cantidad de matrícula en una sección. El mismo varía según el ámbito de ubicación de la escuela.

Sección independiente única: (grupo de estudiantes a cargo de un docente que cursan el mismo grado)

- Escuelas urbanas: Mínimo 16 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes
- Escuelas rurales (valle) Mínimo 14 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes
- Escuelas rurales aglomeradas: Mínimo 14 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes

Sección independiente paralela: Cuando coexisten dos o mas secciones de un mismo grado en la misma escuela.

- Escuelas urbanas: Mínimo 16 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes
- ***Escuelas rurales del valle: Mínimo 14 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes***
- Escuelas rurales aglomeradas: Mínimo 14 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes
- Escuelas rurales dispersas Mínimo 14 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes

Sección múltiple: grupo de estudiantes a cargo de un docente que cursan diferentes grados.

- Escuelas rurales de Valle Mínimo 10 estudiantes – Máximo 25 estudiantes. –Óptimo 22 estudiantes
- Escuelas rurales aglomeradas: Mínimo 10 y Máximo 23
- Escuelas rurales dispersas _Mínimo 8 , Máximo 15
- Escuelas urbanas y rurales de valle: mínimo 10; máximo 20 estudiantes
- Escuelas rurales: mínimo 8; máximo 15 estudiantes

- En la educación primaria común y sus modalidades, se atenderán los siguientes criterios para crear, mantener o fusionar y para desdoblar secciones:

- Para Crear secciones: Para crear una sección independiente única, independiente paralela o múltiple se deben considerar los parámetros mínimos estipulados por el criterio pedagógico para cada ámbito. (Ítem 3.b del presente anexo). En el caso de las secciones paralelas se debe contemplar el total de los estudiantes de cada grado y distribuir en grupos numéricamente equivalentes según lo que determina el criterio pedagógico para cada ámbito
- Para mantener o fusionar secciones: Se fusionarán dos secciones paralelas o dos secciones en una sección múltiple cuando, al menos, la matrícula de una de las dos secciones no supere el mínimo establecido en el ítem 3.b de la presente para cada ámbito y tipo de sección y la sumatoria de las dos secciones no supere el número de 30 estudiantes como máximo.
- Para desdoblar secciones: cuando el número de estudiantes supere los 30, y no existan vacantes disponibles en establecimientos cercanos se podrá desdoblar siempre que exista en el edificio espacio físico adecuado para ser destinado como aula y atendiendo al criterio físico estipulado en el ítem 3.a de la presente. En el caso de las secciones paralelas o múltiples se tomara la totalidad de los estudiantes del año o ciclo, considerando todos los turnos, para definir la conformación de la sección.